

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0111-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 17 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 653-2022/GIN de la Gerencia de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante documento del Visto, el Gerente de Infraestructura, Ing. Elard Huaila Aragón, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo", por la suma de S/ 658.00 (Seiscientos Cincuenta y Ocho con 60/100 Soles), a favor del servidor Víctor Manuel Gonzales Melo, identificado con D.N.I N° 25555734, a quien se le otorgará dicho importe, para solventar los gastos que demande los trámites correspondientes para la revisión técnica de cuatro (4) unidades vehiculares, de acuerdo al Memorando N° 653-2022/GIN;

Que, siendo el pago es uno de los requisitos para llevar a cabo las citadas gestiones, resulta necesario efectuar el fondo por encargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Área Solicitante	Descripción	Concepto	Clasificador de Gasto	Total S/
Gerencia de	Fondo por	Revisión técnica de cuatro (04) unidades vehiculares	2.5.4.1.2.1 Derechos administrativos	628.00



Infraestructura	Encargo	Movilidades	2.3.2.1.2 99 Otros gastos.	30.00
Total de Fondo por Encargo				658.00

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse los gastos a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según el caso;

De conformidad con la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda; y la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el "Encargo" por la suma ascendente de S/ 658.00 (Seiscientos Cincuenta y Ocho con 60/100 Soles) a favor del Sr. Víctor Manuel Gonzales Melo, para financiar los gastos para solventar los gastos que demande los trámites correspondientes para la revisión técnica de cuatro (4) unidades vehiculares, en el plazo contabilizado desde el 19 al 25 de octubre de 2022.

Artículo Segundo.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los tres (3) días calendario después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería modificado por la R.D. N° 004-2009-EF/77.15.

Artículo Tercero.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo Cuarto.- Autorizar a las Subgerencia de Tesorería y Contabilidad y Costos, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. ANDERSON SILVA CORDOVA
Gerente de Administración y Finanzas